Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión acumulados **01143/INFOEM/IP/RR/2023, 01687/INFOEM/IP/RR/2023, y 01688/INFOEM/IP/RR/2023,** promovidos por **XXX XXX XXX**, a quien en lo sucesivo se le identificará como **EL RECURRENTE**, en contra de las respuestas del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios,** en adelante el **SUJETO OBLIGADO**, por lo que se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

# **ANTECEDENTES**

1. Los días treinta (30) de enero de dos mil veintitrés y primero (01) de marzo de dos mil veintitrés**,** se presentaron ante el **SUJETO OBLIGADO** vía SAIMEX, las solicitudes de información públicas registradas con los números **00094/ISSEMYM/IP/2023, 00199/ISSEMYM/IP/2023 y 00200/ISSEMYM/IP/2023;** mediante las cuales se solicitó la siguiente información:

**00094/ISSEMYM/IP/2023**

*“Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud. Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas directamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, y también los que fueron adquiridos a través de sus (SERVICIOS INTEGRALES), en el MES de ENERO DE 2023 (01 al 31 de ENERO). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad medica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Se ingresa la solicitud el día de hoy con el propósito de que se me brinde la respuesta en tiempo y de acuerdo a lo que se está solicitando, con la finalidad de evitar el retraso del día inhábil correspondiente al 5 de febrero y que como consecuencia, provoca que se recorra la fecha límite de entrega. Pero es necesario resaltar, que estoy solicitando y requiero, por favor, la información de todos los días del mes mencionado. El no entregar la información solicitada se considerará como un método de ocultamiento de información pública derivada de actos de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos, mismo que será sometido ante las instancias y las autoridades correspondientes. Gracias por su amable atención. (Sic)*

* Se eligió como modalidad de entrega de la información: A través del **SAIMEX**

**00199/ISSEMYM/IP/2023 y 00200/ISSEMYM/IP/2023**

 *“Con base en los Artículos 4, 7, 9, 13, 17,18, 19, 40, 43 y 63 (inciso VI) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y considerando que, en los términos del Capítulo III de la misma la presente solicitud no está abarcando ninguna información confidencial, se expide la presente solicitud. Por favor y solicitando su amable apoyo dirigir esta solicitud a la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Solicito de la manera más atenta en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas directamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, y también los que fueron adquiridos a través de sus (SERVICIOS INTEGRALES), en todo el* ***MES de FEBRERO DE 2023 (01 al 28 de FEBRERO)****. Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Ejemplos de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM me ha respondido de manera correcta, son las siguientes solicitudes con número de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022 y 00082/ISSEMYM/IP/2023 las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada. El no entregar la información solicitada se considerará como un método de ocultamiento de información pública derivada de actos de corrupción en el ejercicio de los recursos públicos, mismo que será sometido ante las instancias y las autoridades correspondientes. Gracias por su amable atención.” (Sic)*

A las solicitudes el **PARTICULAR** adjunto los archivos siguientes:

* [**COMPRA MENSUAL JULIO 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722893.page)

Tabla de Excel que contiene de 355 medicamentos

* #de contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Cantidad recibida
* Precio Unitario
* Importe Total
* [**ANEXO 3 - COMPRA MENSUAL AGOSTO 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722894.page)

Tabla de Excel que contiene de 1336 medicamentos

* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Cantidad recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* [**COMPRA MENSUAL DICIEMBRE 2022.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722895.page)

Tabla de Excel que contiene de 277 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* [**COMPRA MENSUAL NOVIEMBRE 2022.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722896.page)

Tabla de Excel que contiene de 1028 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* [**COMPRA MENSUAL SEPTIEMBRE 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722897.page)

Tabla de Excel que contiene de 1655 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* [**COMPRA MENSUAL OCTUBRE 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1722898.page)

Tabla de Excel que contiene de 1312 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* En las solicitudes se eligió como modalidad de entrega de la información: A través del **SAIMEX**
1. De las constancias del expediente electrónico SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado dio **respuesta** a las solicitudes de información en comento de la siguiente manera:

**RESPUESTAS**

Respuesta a la solicitud **00094/ISSEMYM/IP/2023**

En fecha quince (15) de febrero de dos mil veintitrés, por medio del archivo denominado **RESPUESTA 94.IP.pdf,** del cual se desprende lo siguiente:

1. De acuerdo con lo comunicado por el Jefe de la Unidad de Estrategia Administrativa adscrito a la Coordinación de Administración y Finanzas, se informa que la Dirección de Adquisiciones o Servicios no genera un documento o archivo como lo solicita, no obstante de acuerdo al ámbito de competencia informa que durante el mes de enero se llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/001/2023, del cual se derivaron los siguientes contratos:







Hizo de conocimiento que los contratos en mención pueden ser consultados en IPOMEX a través de la dirección electrónica <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/issemym.web>

1. Informó que el Subdirector de Farmacia adscrito al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud manifestó que esa Subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma.

Respuesta a la solicitud **00199/ISSEMYM/IP/2023**

En fecha trece (13) de marzo de dos mil veintitrés, por medio del archivo denominado **RESPUESTA 199.IP.pdf,** del cual se desprende un oficio de fecha marzo 10 de 2023 signando por el Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia y dirigido a “*SOLICITANTE SIN NOMBRE”* por medio del cual informó lo siguiente

1. La Dirección de Adquisiciones y Servicios no cuenta con registro de algún procedimiento adquisitivo de acuerdo con la clasificación de vacunas, lácteo, estupefacientes y psicotrópicos en el periodo que refiere el peticionario.
2. En cuanto a las compras de medicamento realizadas durante **febrero del 2023,** se informa que se encuentran disponibles al público en el IPOMEX, correspondiente al artículo 192 de la Ley de Transparencia t Acceso a la Información Publica del Estado de México y Municipios, en las fracciones XXIX A “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza” y XXIX B “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”, se encuentra en la dirección electrónica <https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/issemym.web>?

De lo anterior, los contratos son:





1. El Subdirector de Farmacia adscrito al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud informó que esa Subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma.

Respuesta a la solicitud **00200/ISSEMYM/IP/2023**

En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a través del archivo[**RESPUESTA 200.IP.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1742290.page)**,**  dirigido al solicitante y signando por el Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia, quien informo que *“la Dirección de Adquisiciones y Servicios no cuenta con registro de algún procedimiento adquisitivo de acuerdo con la clasificación de vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos en el periodo que refiere el peticionario.*

*En cuanto a las compras de medicamento realizadas durante febrero del 2023, se informa que se encuentran disponibles al público en el IPOMEX, correspondiente al artículo 192 de la Ley de Transparencia t Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en las fracciones XXIX A “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza” y XXIX B “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”, se encuentra en la direcciones electrónicas:*

* ***Fracción XXIX A “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza”***
* ***Fracción XXIX B “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”***

Remitiendo dos links e informando que el enlace de la Coordinación de Administración y Finanzas adscrita a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Administración y Finanzas informa que los contratos que son de:

**• Fracción XXIX A “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza”**



* **Fracción XXIX B “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”**



Finalmente, el Subdirector de Farmacia adscrito al Servidor Público Hablilitado de la Coordinación de Servicios de Salud informo que “*esta Subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma” (sic)*

1. El día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés y veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés, respectivamente, el **PARTICULAR** interpuso los **recursos de revisión**, en contra de las respuestas emitidas por el **SUJETO OBLIGADO,** arguyendo como actos impugnados y como motivos de inconformidad, los siguientes:
* **Recurso 01143/INFOEM/IP/RR/2023**

**Acto Impugnado y Razones o Motivos de la Inconformidad:**

*“Buenas tardes con relación a la respuesta emitida para la solicitud con número de folio: 00094/ISSEMYM/IP/2023 le informo que no me responde el ISSEMYM a como lo venía haciendo en anteriores meses. Cabe señalar, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública para saber en qué se gasta y cuánto se gasta en el uso de recursos públicos el ISSEMYM para la compra de MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Por lo ya mencionado en el párrafo anterior, les reitero, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública, hago de su conocimiento* ***que no me es proporcionado el archivo de Excel*** *que para anteriores meses si me promocionaba el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de enero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022 y 00082/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes* ***de enero de 2023,*** *de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos. Muchas gracias por su tiempo brindado y su amable atención. Bonito día.” (Sic)*

Al recurso interpuesto, adjuntó los archivos

* COMPRA MENSUAL OCTUBRE 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL SEPTIEMBRE 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL DICIEMBRE 2022.xlsx
* COMPRA MENSUAL JULIO 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL NOVIEMBRE 2022.xlsx
* ANEXO 3 - COMPRA MENSUAL AGOSTO 2022 OK.xlsx

Cuyo contenido corresponde a los archivos que el **PARTICULAR** adjunto en la solicitud de información **00199/ISSEMYM/IP/2023,** y cuyo contenido no se inserta por ser del conocimiento de las partes.

 **Recurso 01687/INFOEM/IP/RR/2023**

**Acto Impugnado y Razones o Motivos de la Inconformidad:**

 *“Buenas tardes con relación a la respuesta emitida para la solicitud con número de folio: 00199/ISSEMYM/IP/2023 le informo que no me responde el ISSEMYM a como lo venía haciendo en anteriores meses. Cabe señalar, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública para saber en qué se gasta y cuánto se gasta en el uso de recursos públicos el ISSEMYM para la compra de MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Por lo ya mencionado en el párrafo anterior, les reitero, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública, hago de su conocimiento que no me es proporcionado el archivo de Excel que para anteriores meses si me promocionaba el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM sobre las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de enero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022, 00082/ISSEMYM/IP/2023 y 00171/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el* ***mes de enero de 2023,*** *de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos. Muchas gracias por su tiempo brindado y su amable atención.” (Sic)*

Al recurso adjunto los archivos siguientes:

* COMPRA MENSUAL SEPTIEMBRE 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL JULIO 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL DICIEMBRE 2022.xlsx
* COMPRA MENSUAL ENERO 2023.xlsx
* COMPRA MENSUAL NOVIEMBRE 2022.xlsx
* ANEXO 3 - COMPRA MENSUAL AGOSTO 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL OCTUBRE 2022 OK.xlsx

El contenido respecto de los meses septiembre, julio, diciembre, noviembre, agosto y octubre no se inserta por ser de conocimiento de las partes ya referido en el numeral uno del presente proyecto, por lo que respecta del archivo denominado **COMPRA MENSUAL ENERO 2023.xls**, el contenido es el siguiente:

Tabla de Excel que contiene de 1658 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
* **Recurso 01688/INFOEM/IP/RR/2023**

**Acto Impugnado y Razones o Motivos de la Inconformidad:**

*“Buenas tardes con relación a la respuesta emitida para la solicitud con número de folio: 00200/ISSEMYM/IP/2023 le informo que no me responde el ISSEMYM a como lo venía haciendo en anteriores meses. Cabe señalar, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública para saber en qué se gasta y cuánto se gasta en el uso de recursos públicos el ISSEMYM para la compra de MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Por lo ya mencionado en el párrafo anterior, les reitero, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública, hago de su conocimiento que no me es proporcionado el archivo de Excel que para anteriores meses si me promocionaba el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM sobre las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de enero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022, 00082/ISSEMYM/IP/2023 y 00171/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el* ***mes de enero de 2023****, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos. Muchas gracias por su tiempo brindado y su amable atención.” (sic)*

Al recurso adjunto los archivos siguientes:

* COMPRA MENSUAL SEPTIEMBRE 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL JULIO 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL DICIEMBRE 2022.xlsx
* COMPRA MENSUAL ENERO 2023.xlsx
* COMPRA MENSUAL NOVIEMBRE 2022.xlsx
* ANEXO 3 - COMPRA MENSUAL AGOSTO 2022 OK.xlsx
* COMPRA MENSUAL OCTUBRE 2022 OK.xlsx

El contenido respecto de los meses septiembre, julio, diciembre, noviembre, agosto y octubre no se inserta por ser de conocimiento de las partes ya referido en el numeral uno del presente proyecto, por lo que respecta del archivo denominado **COMPRA MENSUAL ENERO 2023.xls**, el contenido es el siguiente:

Tabla de Excel que contiene de 1658 medicamentos

* Almacén
* F REC
* Contrato
* Proveedor
* Clave
* Descripción
* Laboratorio
* Can recibida
* Precio Unitario
* Importe total
1. Consecutivamente*,* con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los recursos de referencia, fueron turnadosa las **Comisionadas María del Rosario Mejía Ayala y Sharon Cristina Morales Martínez ,** para su análisis; posteriormente el Pleno de este Órgano Autónomo, en la **Novena Sesión Ordinaria** de fecha **ocho (08) de marzo** **de dos mil veintitrés**; decretó la acumulación de los recursos de revisión ya descritos, a efecto de que la Ponencia de la **Comisionada María del Rosario Mejía Ayala,** formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.
2. Es así que,resulta conveniente su trámite de forma unificada para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, por ello resultó procedente que este Órgano Garante realizara la acumulación respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria, en términos del artículo 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor, que a la letra señalan:

***Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.***

***“Artículo 18.-*** *La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes.”*

***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios***

***“Artículo 195.*** *En la tramitación del recurso de revisión se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.”*

 (Énfasis añadido)

1. Los Comisionados Ponentes de origen con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través de los acuerdos de admisión de fechas catorce (14), veintinueve (29) y treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés, pusieron a disposición de las partes los expedientes electrónicos vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**SAIMEX)** a efecto de que en un plazo máximo de siete (07) días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el **SUJETO OBLIGADO** presentará el Informe Justificado correspondiente.
2. El **SUJETO OBLIGADO**, rindió los **INFORMES JUSTIFICADOS** como se enuncia a continuación:

A la solicitud **00094/ISSEMYM/IP/2023** el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés, por medio de los archivos siguientes:

* **OFICIO 108 CAF.pdf**

Jefe de la Unidad de Estrategia Administrativa, informa al Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia que **ratifica la respuesta emitida a la solicitud de información con folio 00094/ISSEMYM/IP/2023.**

Así mismo, se informó que por cuanto hace a la entrega de medicamento, se comunica que el operador logístico es el encargado de los medicamentos que ingresan a su almacén, por lo que no se cuenta con información, toda vez que el área competente para atender este tipo de solicitudes es la Subdirección de Farmacia de la Dirección de Atención a la Salud, adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud.

* **OFICIO 509 FARMACIA.pdf**

Subdirector de Farmacia, Viktor Melesio Sandoval informa al Asesor del C. Coordinador de Servicios de Salud y Enlace de Transparencia, Efrén Díaz Arrieta lo siguiente:

“*Me permito informar a usted que derivado del análisis de la solicitud de información remito a usted la información solicitada en lo que a medicamentos respecta, en el mes de ENERO 2023 (01 AL 31 de enero).*

*Se remiten los números de contrato en los cuales se encuentra la información solicitada*

|  |  |
| --- | --- |
| *CLP001/001/2023* | *CLP001/005/2023* |
| *CLP001/002/2023* | *CLP001/006/2023* |
| *CLP001/003/2023* | *CLP001/007/2023* |
| *CLP001/004/2023* | *CLP001/008/2023* |

*Se hace de conocimiento que los contratos se encuentran visibles y disponibles para consulta en el IPOMEX (Sic)* , proporcionando una liga de acceso.

* **INFORME JUSTIFICADO 94.IP.pdf**

Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia rinde Informe Justificado reiterando la información proporcionada en su respuesta inicial.

De acuerdo a las constancias que obran en el SAIMEX, se desprende que el **RECURRENTE,** no realizo manifestación alguna conforme a su derecho conviniera.

**A la solicitud 00199/ISSEMYM/IP/2023** el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés, por medio de los archivos siguientes:

* [**OFICIO 539 UNIDAD TRANSP..pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760973.page)

Oficio signando por Abraham Israel Badía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a Jorge Guerrero Aguirre, Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud, pidiéndole se le proporcione la información solicitada a más tardar el 31 de marzo de 2023, con la finalidad de rendir el informe justificado correspondiente.

* [**OFICIO 0145 CAF.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760974.page)

Oficio signado por Rodrigo Trejo González, Jefe de la Unidad de Estrategia Administrativa dirigido Abraham Israel Badia Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia por medio del cual informo que **ratifica la respuesta emitida** mediante oficio 207C04017100005/0114/2023, “toda vez que en el portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (POMEX), en la Fracción XXIX A Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza y la Fracción XXIX B "*Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados\*, se puede consultar la información correspondiente a: mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de contrato, proveedor adjudicado, descripción del medicamento, marca o fabricante, cantidad de piezas adjudicadas, precio unitario e importe total por cada registro adjudicado.*

*Así mismo,* ***por cuanto hace a la entrega de medicamento, se comunicó que el operador logístico es el encargado de los medicamentos que ingresan a su almacén, por lo que no se cuenta con información, toda vez que el área competente para atender este tipo de solicitudes es la Subdirección de Farmacia de la Dirección de Atención a la Salud, adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud.”*** *(Sic)*

* [**OFICIO 540 UNIDAD TRANS..pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760975.page)

Oficio signado por Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia dirigido a Claudia Erika Nava Ponce, Servidora Pública Habilitada de la Coordinación de Administración y Finanzas solicitando proporcione la información solicitada por el particular a más tardar el 31 de marzo de 2023

* [**CONSUMO FEBRERO 2023 UNIDADES LOGISTICAS OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760976.page)

Tabla de Excel con el título CONSUMOS DE FEBRERO 2023

* [**OFICIO 508 FARMACIA.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760977.page)

Oficio signado por Viktor Melesio Sandoval, Subdirector de Farmacia dirigido a Efrén Díaz Arrieta, asesor del C. Coordinador de Servicios de Salud Enlace de Transparencia por medio del cual informo que, derivado de un análisis de la solicitud, “*esta Subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma”. (sic)*

* [**OFICIO 0114 CAF.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760978.page)

Oficio signado por Rodrigo Trejo González, Jefe de la Unidad de Estrategia Administrativa y dirigido a Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia por medio del cual informo que *“la Dirección de Adquisiciones y Servicios no cuenta con registro de algún procedimiento adquisitivo de acuerdo con la clasificación de vacunas, lácteos. Estupefacientes y psicotrópicos en el periodo que refiere el peticionario.*

*En cuanto a las compras de medicamentos, derivadas de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa e invitación restringida, comenta que están pendientes de aprobación 5 registros que se encuentran en IPOMEX, mismos que una vez aprobados estarán disponibles en consulta al público (Sic)*

*“Por cuanto hace a la entrega de medicamento, se comunica que el operador logístico es el encargado de los medicamentos que ingresan a su almacén, por lo que no se cuenta con información, toda vez que el área competente para atender este tipo de solicitudes es la Subdirección de Farmacia de la Dirección de Atención a la Salud, adscrita a la Coordinación de Servicios de Salud.” (sic)*

* **CONSUMO FEBRERO 2023 UNIDADES AUTOMATIZADAS OK.xlsx**

Tabla de Excel que contiene el consumo de febrero 2023 Unidades Automatizadas

* [**OFICIO 0893 FARMACIA.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760980.page)

Oficio signado por Viktor Melesio Sandoval, Subdirector de Farmacia dirigido a Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia por medio del cual informo que en atención *“al recurso de revisión* ***01688/INFOEM/AD/RR/2023,*** *que respecta a* ***las compras*** *por medicamento, productos farmacéuticos, leches y vacunas en el periodo febrero 2023, se adjunta información en medio magnético y vía correo electrónico* *marusia.torres@issemym.gob.mx**” (sic)*

* [**INFORME JUSTIFICADO 199.IP.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760981.page)

Oficio signado por Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra. María del Rosario Mejía Ayala confirmando su respuesta primigenia

* [**COMPRA MENSUAL FEBRERO 2023 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760982.page)

Tabla de Excel que contiene las compras mensuales de medicamento del mes de febrero 2023

* [**OFICIO 427 UNIDAD DE TRANSP..pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1760983.page)

Oficio signado por Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a Solicitante sin nombre, por medio del cual informo que “*en cuanto a las compras de medicamento realizadas durante* ***febrero del 2023,*** *se informa que se encuentran disponibles al público en el IPOMEX, correspondiente al artículo 192 de la Ley de Transparencia t Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en las fracciones XXIX A “Resultados de procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas realiza” y XXIX B “Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados”, se encuentra en la dirección electrónica*

<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/issemym.web>?

De lo anterior, los contratos son:





De acuerdo con lo comunicado por el Subdirector de Farmacia adscrito a la Coordinación de Servicios de Salud, se informa al particular, que derivado de un análisis “*esta subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma.” (sic)*

**A la solicitud 00200/ISSEMYM/IP/2023** el día catorce (14) de abril de dos mil veintitrés, por medio de los archivos siguientes:

* [**CONSUMO FEBRERO 2023 UNIDADES AUTOMATIZADAS OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1759590.page)

Tabla de Excel que contiene el consumo de medicamentos de febrero 2023 de Unidades Automatizadas.

* **ANEXO 2 - CONSUMO FEBRERO 2023 UNIDADES LOGISTICAS OK.xlsx**

Tabla de Excel que contiene el consumo de medicamentos de febrero 2023 de Unidades Logísticas

* [**RR 200 IP 2023 INFORME JUSTIFICADO.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1759592.page)

Oficio signado por Abraham Israel Baldía Vargas, Responsable y Titular de la Unidad de Transparencia, dirigido a la Mtra. María del Rosario Mejía Ayala confirmando su respuesta primigenia

* [**ANEXO 1 - COMPRA MENSUAL FEBRERO 2023 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1759593.page)

Tabla de Excel que contiene la compra mensual de medicamentos del mes de febrero 2023.

1. EL **RECURRENTE** realizo manifestaciones el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés, a través de los archivos siguientes, de cuyo contenido se desprende la compra de medicamento de acuerdo al mes que refiere y que se enuncian continuación:
* **COMPRA MENSUAL SEPTIEMBRE 2022 OK.xlsx**
* [**COMPRA MENSUAL DICIEMBRE 2022.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761228.page)
* [**COMPRA MENSUAL NOVIEMBRE 2022.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761229.page)
* [**COMPRA MENSUAL ENERO 2023.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761230.page)
* [**COMPRA MENSUAL JULIO 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761231.page)
* [**ANEXO 3 - COMPRA MENSUAL AGOSTO 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761232.page)
* [**COMPRA MENSUAL OCTUBRE 2022 OK.xlsx**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1761233.page)

A los anteriores, agrego como comentario *“Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022, 00082/ISSEMYM/IP/2023 y 00171/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de febrero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos.” (sic)*

1. En fecha **veinticinco (25) y treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés**, se notificó a las partes el acuerdo por el que se amplió el término para resolver; al respecto es menester realizar las siguientes precisiones.
* **De previo y especial pronunciamiento. Argumentos a considerar en las resoluciones a los recursos de revisión para justificar los fallos emitidos fuera del plazo legal de 45 días.**
1. Este organismo garante no pasa por alto justificar, que la dilación en la resolución del presente asunto encuentra justificación en el alto número de recursos de revisión recibidos dentro del primer semestre del año dos mil veintitrés, que, en comparación con los recibidos el año pasado dentro del mismo periodo, se ha incrementado aproximadamente un 400% el número de medios de impugnación que deben resolverse por este Instituto, circunstancia atípica que ha rebasado las capacidades técnicas y humanas del personal encargado de la proyección de las resoluciones a dichos medios de impugnación.
2. Por ello, es menester precisar que, si bien se ha excedido el plazo para resolver el presente medio de impugnación, de conformidad con la ley de la materia, dicha dilación es de carácter excepcional y se encuentra justificada en los elementos para medir la razonabilidad del plazo de resolución de asuntos conforme a los parámetros establecidos por diversos órganos jurisdiccionales federales, aplicables también en procedimientos análogos, como el que nos ocupa.
3. Así, en términos de lo que establecen los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los recursos deben ser sencillos y resolverse en el menor tiempo posible, tomando en consideración la dilación total del procedimiento; esto es, en un plazo razonable.
4. En ese sentido, el legislador fijó los términos procesales en las leyes, de manera general, sin que pudiera prever la variada gama de casos que son resueltos por los órganos jurisdiccionales o cuasi jurisdiccionales, tanto por la complejidad de los hechos, como por el número de casos que conocen.
5. Por ello, excepcionalmente, si un asunto es resuelto con posterioridad a los plazos señalados por la norma debe analizarse la razonabilidad de dicha dilación atendiendo a los siguientes criterios:
6. Complejidad del Asunto: La complejidad de la prueba, la pluralidad de sujetos procesales, el tiempo transcurrido, las características y contexto del recurso.
7. Actividad Procesal del interesado. Acciones u omisiones del interesado.
8. Conducta de la Autoridad: Las Acciones u omisiones realizadas en el procedimiento. Así como si la autoridad actuó con la debida diligencia.

d) La afectación generada en la situación jurídica de la persona involucrada en el proceso: Violación a sus derechos humanos.

1. De modo que, cuando se trate de un asunto excepcional, por alguna o todas las características mencionadas o bien, cuando el ingreso de asuntos al órgano jurisdiccional o cuasi jurisdiccional respectivo supere notoriamente al que podría considerarse normal, debe concluirse que es una excluyente de responsabilidad en relación con la actuación del funcionario, como ha acontecido en el caso que nos ocupa.
2. Argumento que encuentra sustento en la jurisprudencia P./J. 32/92 emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro *“TÉRMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUÓ* INDEBIDAMENTE *POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERÓ EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO.”*, visible en la Gaceta del Seminario Judicial de la Federación con el registro digital 205635.
3. Razones por las cuales cabe concluir que, la resolución al recurso de revisión se solventa hasta esta fecha, debido a que existe una excesiva carga de trabajo en desproporción a la capacidad de los recursos materiales y humanos con que cuenta este Instituto para atender la enorme demanda de usuarios que acuden para que se les garantice su Derecho de acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, aunado a la complejidad de los hechos a los que se refieren, así como al volumen del expediente, la extensión de los escritos y pruebas aportadas y desahogadas por las partes; lo que impide la tramitación de los recursos dentro de los términos legales previamente establecidos por la Ley, por tratarse de causas de fuerza mayor.
4. Por ello, este organismo garante comprometido con la tutela de los derechos humanos confiados, señala que este exceso del plazo legal para resolver el presente asunto, resulta de carácter excepcional.
5. Al respecto, también son de considerar los criterios sostenidos por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuyos rubros y datos de identificación son los siguientes:

 *“PLAZO RAZONABLE PARA RESOLVER. DIMENSIÓN Y EFECTOS DE ESTE CONCEPTO CUANDO SE ADUCE EXCESIVA CARGA DE TRABAJO.”* consultable en el Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, con el registro digital 2002351.

*“PLAZO RAZONABLE PARA RESOLVER. CONCEPTO Y ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.”*, visible en el Seminario Judicial de la Federación y su gaceta, con el registro digital 2002350.”

1. Finalmente, el **ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro** se decretó el cierre de instrucción en los presentes recursos, por lo que, no existiendo diligencias por practicar, se ordenó turnar el expediente a resolución, misma que a continuación se pronuncia, y—

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. De la competencia.**

1. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo segundo y trigésimo tercero, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y 7, 9 fracciones I y XXIV, y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO. De la oportunidad y procedencia.**

1. Los medios de impugnación fueron presentados a través del **SAIMEX,** en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO** entregó respuesta a las solicitudes de la siguiente manera:

**00094/ISSEMYM/IP/2023**

 el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día dieciséis (16) de febrero al ocho (08) de marzo del año dos mil veintitrés; en consecuencia, si el particular presentó su inconformidad el día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

**00199/ISSEMYM/IP/2023**

el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día catorce (14) de marzo al once (11) de abril del año dos mil veintitrés; en consecuencia, si el particular presentó su inconformidad el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

**00200/ISSEMYM/IP/2023**

el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veintisiete (27) de marzo al veintiuno (21) de abril del año dos mil veintitrés; en consecuencia, si el particular presentó su inconformidad el día veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

1. Por otro lado, se advierte que, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

# **TERCERO. Del estudio y resolución del asunto**

1. Por lo que hace a las causas de sobreseimiento contenidas en la fracción IV del artículo 192, en relación con el 191 fracción III, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, relativo a que una vez admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia y que esta no actualice alguno de los supuestos previstos en la ley ; de ahí que la actualización de alguno de éstos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el objeto de estudio planteado, es decir se sobresea, como es el caso que nos ocupa, en virtud de lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| RECURSO | SOLICITUD |
| 01687/INFOEM/IP/RR/2023 | En archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de:* MEDICAMENTOS,
* VACUNAS,
* LÁCTEOS,
* ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS,

Realizadas directamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, y también los que fueron adquiridos a través de sus (SERVICIOS INTEGRALES), en todo el **MES de FEBRERO DE 2023 (01 al 28 de FEBRERO).** Con el siguiente detalle de información: 1. Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra,
2. tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a
3. número del tipo de evento,
4. número de factura o contrato,
5. proveedor que entregó,
6. descripción clara del medicamento,
7. marca o fabricante,
8. cantidad de piezas,
9. precio unitario e
10. importe total por cada registro adquirido.
 |
| 01688/INFOEM/IP/RR/2023 |

|  |  |
| --- | --- |
| RECURSO | ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD |
| 01687/INFOEM/IP/RR/2023 | Con relación a la respuesta emitida para la solicitud con número de folio: 00200/ISSEMYM/IP/2023 le informo que no me responde el ISSEMYM a como lo venía haciendo en anteriores meses. Cabe señalar, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública para saber en qué se gasta y cuánto se gasta en el uso de recursos públicos el ISSEMYM para la compra de MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Por lo ya mencionado en el párrafo anterior, les reitero, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública, hago de su conocimiento que no me es proporcionado el archivo de Excel que para anteriores meses si me promocionaba el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM sobre las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de enero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022, 00082/ISSEMYM/IP/2023 y 00171/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el **mes de enero de 2023,** de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos. Muchas gracias por su tiempo brindado y su amable atención. |
| 01688/INFOEM/IP/RR/2023 | Con relación a la respuesta emitida para la solicitud con número de folio: 00199/ISSEMYM/IP/2023 le informo que no me responde el ISSEMYM a como lo venía haciendo en anteriores meses. Cabe señalar, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública para saber en qué se gasta y cuánto se gasta en el uso de recursos públicos el ISSEMYM para la compra de MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Por lo ya mencionado en el párrafo anterior, les reitero, que no estoy solicitando ningún documento ad – hoc ni específico, simplemente en aras de mi derecho como ciudadano solicitante y en aras de simplemente conocer información meramente pública, hago de su conocimiento que no me es proporcionado el archivo de Excel que para anteriores meses si me promocionaba el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM sobre las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes de enero de 2023, de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido. Adjunto evidencia de como la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM si me ha respondido proporcionándome el archivo de Excel de manera completa. Estas evidencias son solicitudes de meses previos con los siguientes números de folio: 00663/ISSEMYM/IP/2022, 00726/ISSEMYM/IP/2022, 00802/ISSEMYM/IP/2022, 00889/ISSEMYM/IP/2022, 00945/ISSEMYM/IP/2022, 00082/ISSEMYM/IP/2023 y 00171/ISSEMYM/IP/2023 y las cuales también adjunto su respectivo archivo de Excel de cada solicitud ya mencionada y por lo que es evidente que el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el **mes de enero de 2023,** de los MEDICAMENTOS (GRUPO 010), VACUNAS (020), LÁCTEOS (GRUPO 030), ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS (GRUPO 040). No proporcionando dicho archivo de Excel es evidente que son técnicas que realiza el Instituto para no rendir cuentas claras y legibles en el uso de recursos públicos para la compra de medicamentos. Muchas gracias por su tiempo brindado y su amable atención. |

1. De lo anterior, este Pleno advierte que el **SUJETO OBLIGADO**, en sus razones y motivos de inconformidad se inconforma arguyendo que no se le proporciono la información en formato Excel como lo solicito y haciendo alusión a que es evidente que “…*el área de la COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD del ISSEMYM o alguna otra área de la Institución si cuenta con dicho archivo de Excel de las compras de medicamentos realizadas por el ISSEMYM durante todo el mes* ***de enero de 2023” (sic);*** de lo anterior se colige que el ahora **RECURRENTE** solicitó en las solicitudes **00199/ISSEMYM/IP/2023 y**  **00200/ISSEMYM/IP/2023,** información del mes de febrero 2023 y se inconforma por la información del mes de enero, por lo cual.
2. Es por lo anterior que este órgano resolutor colige que se actualiza la fracción IV del artículo 192, en relación con el 191 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, resultando dable sobreseer los recursos **01687/INFOEM/IP/RR/2023** y **01688/INFOEM/IP/RR/2023.**
3. Eduardo Pallares, en su artículo *“La caducidad y el sobreseimiento en el amparo”*, cita la definición de Aguilera Paz, aduciendo que se *“...entiende por sobreseimiento en el tecnicismo forense, el hecho de cesar en el procedimiento o curso de la causa, por no existir méritos bastantes para entrar en un juicio o para entablar la contienda judicial que debe ser objeto del mismo...”*. Asimismo señala que existe el sobreseimiento provisional y el definitivo*: “...el definitivo es una verdadera sentencia que pone fin al juicio, y que una vez dictada, produce cosa juzgada, mientras que el provisorio tiene por efectos suspender la prosecución de la causa...”*
4. Ahora bien, por lo que respecta al recurso **01143/INFOEM/IP/RR/2023,** el **PARTICULAR** solicito en archivo (s) electrónico (s) de Excel, el DETALLE ESPECÍFICO de las compras de MEDICAMENTOS, VACUNAS, LÁCTEOS, ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, realizadas directamente por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, y también los que fueron adquiridos a través de sus (SERVICIOS INTEGRALES), en el MES de ENERO DE 2023 (01 al 31 de ENERO). Con el siguiente detalle de información: Servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento, mes de compra, tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación a 3), número del tipo de evento, número de factura o contrato, proveedor que entregó, descripción clara del medicamento, marca o fabricante, CANTIDAD DE PIEZAS, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL POR CADA REGISTRO adquirido.
5. A lo anterior el **SUJETO OBLIGADO** manifestó lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| RESPUESTA PRIMIGENIA | VIA INFORME JUSTIFICADO |
| La Dirección de Adquisiciones y Servicios no genera un documento o archivo como lo solicita e informo que durante el mes de enero se llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número LPN/ISSEMYM/000/2023, del cual se derivaron los contratos :CLP001/001/2023 CLP001/006/2023CLP001/002/2023 CLP001/007/2023CLP001/003/2023 CLP001/008/2023CLP001/004/2023 CLP001/009/2023CLP001/005/2023 CLP001/0010/2023Proporciono para su consulta la página<https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/issemym.web>El Subdirector de Farmacia adscrito al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud manifestó que esa Subdirección no cuenta con la información solicitada por no pertenecer a las funciones de la misma. | Jefe de la Unidad de Estrategia Administrativa, ratifica su respuesta Subdirector de Farmacia remite información de los medicamentos en el de Enero 2023 (01 al 31 de enero)CLP001/001/2023 CLP001/005/2023CLP001/002/2023 CLP001/006/2023CLP001/003/2023 CLP001/007/2023CLP001/004/2023 CLP001/008/2023 y proporciona un link por medio del cual refirió se pueden consultar los mismos  |

1. De lo anterior**,** se advierte que el **SUJETO OBLIGADO** modificó su respuesta, ya que en un primer momento en su respuesta primigenia, el Subdirector de Farmacia, adscrito al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud informo que “*no cuenta con la información solicitada, por no pertenecer a las funciones de la misma (sic),* posteriormente en la etapa de manifestaciones se remitió el [**OFICIO 509 FARMACIA.pdf**](https://saimex.org.mx/saimex/solicitud/downloadAttach/1741021.page)**,** y del cual se desprende que remitió ocho (08) números de contratos, con lo que se colma el rubro referente a , “…número de factura o contrato…” (sic), pues como se ha referido, se proporcionaros los números de contratos solicitados.
2. En consecuencia, el **SUJETO OBLIGADO** deberá de atender a lo solicitado a mayor grado de desagregación, sin necesidad de remitir, un documento *ad hoc* a lo cual no se encuentra obligado a generar, debiendo entregar el documento o archivo que contenga la información solicitada en formato abierto (Excel) o en el formato que obre en sus archivos, de ser el caso, que remita la información solicitada, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, como un link de acceso como es el caso que nos ocupa, este deberá ser de manera abierta, es decir, se debe de acceder con facilidad y de manera directa , sin que implique que el solicitante realice acciones adicionales que la de dar *click* en el enlace.
3. Atento a lo anterior, resulta necesario referir la definición hecha por la Real Academia Española respecto del significado de la palabra desagregar

**DESAGREGAR.** v. a. Dividir, separar y apartar una cosa de otra.

Es compuesto de la preposición Des, y el verbo Agregar. Latín. *Segregare. Distrahere.* COLMEN. Escrit. Segob. pl. 803. Rezelando no fuesse traza del Demónio, para desagregar en los principios aquel pequeño rebáño.

1. Hechas las precisiones anteriores, esta Ponencia determina que, el **SUJETO OBLIGADO** deberá remitir, de las compras realizadas directamente por el **SUJETO OBLIGADO** y a través de sus **SERVICIOS INTEGRALES,** en el mes de enero del año dos mil veintitrés, de medicamentos, vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos en formato abierto (Excel) o en el que se haya generado, o los documentos donde conste o se advierta al mayor grado de desagregación, , lo siguiente:
2. el servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento,
3. mes de compra,
4. tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación)
5. número del tipo de evento,
6. número de factura o contrato,
7. proveedor que entregó,
8. descripción clara del medicamento,
9. marca o fabricante,

Lo anterior, con el siguiente detalle de información:

1. servicio o unidad médica donde se entregó el medicamento,
2. mes de compra,
3. tipo de evento (licitación, adjudicación directa o invitación
4. número del tipo de evento,
5. número de factura o contrato,
6. proveedor que entregó,
7. descripción clara del medicamento,
8. marca o fabricante,
9. cantidad de piezas,
10. precio unitario e
11. importe total por cada registro adquirido.
12. Bajo ese tenor, con la nueva información remitida por el **SUJETO OBLIGADO,** se colige que no se colma la solicitud de información **00094/ISSEMYM/IP/2023,** por las razones expuestas en líneas anteriores,por lo que este Órgano Resolutor al no cumplimentarse su derecho de acceso, en términos del artículo 186 fracción III este Pleno determina el **MODIFICAR** la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**, por lo que con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 181, 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este **ÓRGANO GARANTE** emite los siguientes.

# **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** Se **SOBRESEEN** los recursos de revisión número **01687/INFOEM/IP/RR/2023, y 01688/INFOEM/IP/RR/2023,** conforme al artículo 192 fracción IV en relación con el 191 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en términos del considerando **TERCERO** de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Resultan parcialmente fundadas lasrazones o motivos de inconformidad hechos valer en el recurso de revisión **01143/INFOEM/IP/RR/2023,** en términos del **considerando TERCERO** de la presente resolución.

**TERCERO.** Se **MODIFICA** la respuesta del **Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios** a la solicitud de información **00094/ISSEMYM/IP/2023** yse **ORDENA** entregar vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense **(SAIMEX)**, el o los documentos donde conste o se advierta la siguiente información, en formato abierto (Excel) o en el que se haya generado, al mayor grado de desagregación:

* Compras de medicamentos vacunas, lácteos, estupefacientes y psicotrópicos, del mes de enero de 2023.

**CUARTO. NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; **dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles,** e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente y, se le apercibe que en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial, se le impondrá una medida de apremio de conformidad con lo previsto en los artículos 198, 200, fracción III; 214, 215 y 216 de la Ley  de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de considerarlo procedente, el **SUJETO OBLIGADO** de manera fundada y motivada, podrá solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presente resolución.

**SEXTO. Notifíquese** al **RECURRENTE** la presente resolución a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

**SÉPTIMO.**  Se hace del conocimiento del **RECURRENTE** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que la resolución le cause algún perjuicio podrá impugnarla vía juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS; MARÍA DEL ROSARIO MEJÍA AYALA; SHARON CRISTINA MORALES MARTÍNEZ; LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA Y GUADALUPE RAMÍREZ PEÑA; EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.